

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2023-00078-00 (2023-00267-00 ACUMULADA)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo del remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por VERSARA SOLUCIONES S.A.S. contra ALEXANDRA STELLA HERRERA, LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ, MARIA CAMILA FORERO HERRERA, y demás HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAVIER EDUARDO FORERO SANDOVAL, y FRANCISCO STELLA LOPEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posea los demandados, ALEXANDRA STELLA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía 63.508.349, LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.019.043.112, MARIA CAMILA FORERO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía 1.144.08.347, y demás HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAVIER EDUARDO FORERO SANDOVAL, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 91.253.228, y contra el señor FRANCISCO STELLA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.743.762, en las siguientes entidades bancarias: BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO W, JURISCOOP, COOMULTRASAN, BANCAMÍA y BANCO SERFINANZA, así como en los aplicativos NEQUI, DAVIPLATA, RAPPIDAY, TRANSFIYA y DALE. Oficiese, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

3)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posean los demandados ALEXANDRA STELLA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía 63.508.349, LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.019.043.112, MARIA CAMILA FORERO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía 1.144.08..347 y demás HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAVIER EDUARDO FORERO

SANDOVAL, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 91.253.228, y contra el señor FRANCISCO STELLA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.743.762, en las siguientes entidades bancarias: BBVA, SCOTIABANKCOLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DEOCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCOITAÚ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO W, JURISCOOP, COOMULTRASAN, BANCAMÍA y BANCO SERFINANZA, así como en los aplicativos NEQUI, DAVIPLATA, RAPPIDAY, TRANSFIYA y DALE. Oficiese, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

4)- REQUIÉRASE a la parte demandante para que, de ser el caso, proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.

5)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron Oficio No. **0228** a Bbva, Scotiabank Colpatría, Banco De Bogotá, Banco Av Villas, Banco Popular, Banco De Occidente, Bancolombia, Banco Itaú, Banco Agrario De Colombia, Banco Caja Social, Banco Finandina, Banco Davivienda, Bancoomeva, Banco Coopcentral, Banco Falabella, Banco Gnb Sudameris, Banco Pichincha, Banco W, Juriscoop, Coomultrasan, Bancamía Y Banco Serfinanza, Así Como En Los Aplicativos Nequi, Daviplata, Rappipay, Transfiya y Dale y **0229** a Bbva, Scotiabankcolpatría, Banco De Bogotá, Banco Av Villas, Banco Popular, Banco Deooccidente, Bancolombia, Bancoitaú, Banco Agrario De Colombia, Banco Caja Social, Banco Finandina, Banco Davivienda, Bancoomeva, Banco Coopcentral, Banco Falabella, Banco Gnb Sudameris, Banco Pichincha, Banco W, Juriscoop, Coomultrasan, Bancamía Y Banco Serfinanza, Así Como En Los Aplicativos Nequi, Daviplata, Rappipay, Transfiya y Dale.